

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.040, DE 20.09.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **VON BRAUN SPA**, R.U.T. N° 76.867.945-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Loncostraro**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Loncostraro s/n, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 19' 02" Latitud Sur, 72° 04' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena Dipolo; 1,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 34 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	34	340	0	0,89

- Largo de cable alimentador : 45 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,557 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	0,30	0,80	1,90	3,80	6,20	7,40	7,10	7,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,10	7,40	6,20	3,80	1,90	0,80	0,30	0,10	0,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 12 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO LABRA
FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2023.11.06 10:07:34 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN